

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 760-2017-R.- CALLAO, 01 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 157-2017-DUGAC-UNAC (Expediente N° 01051358) recibido el 13 de julio de 2017, por el cual la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad remite el expediente de financiamiento a favor de su persona y de los Jefes de las Unidades de Evaluación de la Calidad Universitaria y de Capacitación y Gestión de la Calidad Universitaria, los docentes JUAN REYNALDO SOSA NUÑEZ y ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO, a fin de participar en el Curso de Alta Especialización en Herramientas de Calidad y Gestión para la Autoevaluación Universitaria y Fundamentos del nuevo modelo de acreditación con implementación de estrategias, organizado por el Centro de Innovación para la Acreditación CINNA S.A.C, a realizarse el 20 y 21 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Directora de la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad mediante el Oficio del visto, señala que de acuerdo a las condiciones básicas de calidad, componente I.6. Indicador 8, se debe demostrar que la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuenta con personal calificado y especializado, por lo que solicita la subvención correspondiente tanto para ella, en condición de Directora, como de los dos jefes de las Unidades de su dependencia, para asistir al evento antes mencionado, el cual tiene como objetivo el de conocer los conceptos y técnicas que permitan lograr una comprensión integral de la importancia de las herramientas de calidad y de gestión en sistemas de calidad y el efecto multiplicador que éste tiene mediante la mejora continua;

Estando a lo glosado, al Proveído N° 1470-2017-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 20 de julio de 2017; al Informe N° 1116-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 547-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de los docentes funcionarios, por el monto total de S/ 1,800.00 (mil ochocientos soles) correspondiendo a cada uno la suma de S/ 600.00 (seiscientos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su

participación en el Curso de Alta Especialización en Herramientas de Calidad y Gestión para la Autoevaluación Universitaria y Fundamentos del nuevo modelo de acreditación con implementación de estrategias, organizado por el Centro de Innovación para la Acreditación CINNA S.A.C, a realizarse el 20 y 21 de julio de 2017, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	REYNA MENDOZA GLADIS ENITH	600.00
02	SOSA NUÑEZ JUAN REYNALDO	600.00
03	MESIAS RATTO ROSA VICTORIA	600.00
TOTAL		1800.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los docentes funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes funcionarios financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes funcionarios financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DUGAC, OCI, ORAA, DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OT e interesados.